

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 72/01/08

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, PUEDAN COMPENSARSE ADEUDOS RELACIONADOS CON LA OMISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE SUS TRABAJADORES

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 08 de mayo de 2009

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO NÚMERO D 72/01/08.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE
CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, PUEDAN
COMPENSARSE ADEUDOS RELACIONADOS CON LA
OMISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO
DE SUS TRABAJADORES.....5**

DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO D 72/01/08

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 81/14BIS/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar el decreto número D 72/01/08, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se modifica el decreto número D 72/01/08 para quedar como a continuación se establece:

Del **Primero** al **Undécimo**. ...

Duodécimo. Se deroga.

Décimo Tercero. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 27 de marzo de 2009, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO, PUEDAN COMPENSARSE ADEUDOS RELACIONADOS CON LA OMISIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE SUS TRABAJADORES

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 81/15/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice celebrar convenio con el Gobierno Federal, para que de las participaciones federales que le corresponden a este municipio, puedan compensarse adeudos relacionados con la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Segundo. Se aprueba la celebración de convenio con el Gobierno Federal en el que se manifieste de forma expresa y con carácter irrevocable el consentimiento para que de las participaciones federales que le correspondan al Municipio de Guadalajara, puedan compensarse todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, generados a partir del 01 de enero del 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes, de conformidad al decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2008, así como en los términos del convenio y demás documentos que se anexan al presente como parte integral del mismo.

Tercero. Se aprueba la modificación del decreto número D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del

año 2009, a fin de que el municipio cumpla con las obligaciones de carácter económico derivadas de la firma del convenio a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo Tercero del presente decreto.

Quinto. Se autoriza realizar la compensación de adeudos relativos al entero del impuesto sobre la renta de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, contra las participaciones federales del municipio.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de marzo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**